



*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

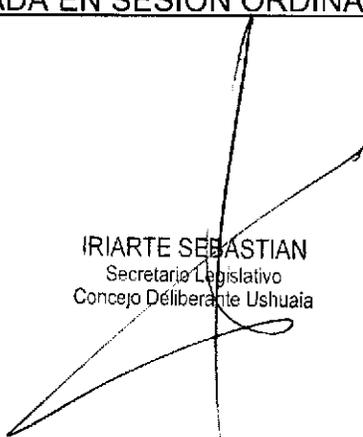
ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 3842/2020, que corre agregado como Anexo I de la presente, mediante el cual se aprueba ad referendum del Concejo Deliberante el Convenio Marco registrado bajo N.º 15774, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento, con el objeto de llevar adelante todas las acciones necesarias a fin de resolver la problemática que afecta al Municipio y fomentar el desarrollo de infraestructura para la mejora del acceso al agua potable y saneamiento cloacal mediante la ejecución de proyectos de agua potable y saneamiento.

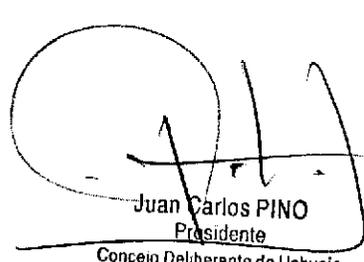
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º **167** /2021.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/08/2021.-

co


IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.-----

RESOLUCIÓN CD N.º 167/2021

3842

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COPIA FIEL
Nº 2740
D.L. Nº 11.171/03



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
"República Argentina"
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 17 NOV 2020

VISTO el Convenio Marco registrado bajo el N° 15774; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha celebrado el veinticinco (25) de junio de 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el suscripto y el Ente Nacional de Obras Hidricas de Saneamiento, representada por el administrador, Dr. Enrique Tomas CRESTO, DNI N.º 25.288.016 con el objeto de llevar adelante todas las acciones necesarias a fin de resolver la problemática que afecta al Municipio y fomentar el desarrollo de infraestructura para la mejora del acceso al agua potable y saneamiento cloacal mediante la ejecución de proyectos de agua potable y saneamiento.

Que corre Anexada y forma parte del presente Decreto, copia del Convenio Marco aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 15774, correspondiendo su aprobación ad-referendum del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 incisos 1), 21) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar ad-referendum del Concejo Deliberante, en todos sus términos el Convenio Marco registrado bajo el N° 15774, celebrado el veinticinco (25) de junio de 2020 entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto y el Ente Nacional de Obras Hidricas de Saneamiento, representada por el administrador, Dr. Enrique Tomas CRESTO, DNI N.º 25.288.016, cuya copia se adjunta y forma parte del presente. Ello, por

III.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.-----
RESOLUCIÓN CD N.º 167/2021



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
"República Argentina"
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

III.2..

las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 3842 /2020.

(Handwritten signatures and stamps)

Alejandro David Ferreyri
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vucito
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

(Handwritten signature)
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.-----

RESOLUCIÓN CD N.º 167/2021

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N.º 15774
Ushuaia, 16 NOV 2020
César Marcos Molguín
Secretario de Saneamiento
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

Natalia Gabriela TULLIANI
Administradora
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

748

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

CONVENIO MARCO

ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO – MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA – TIERRA DEL FUEGO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 25 días del mes Junio de 2020, entre el ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO en adelante el "ENOHSA", representada por el Señor Administrador Dr. Enrique Tomás CRESTO (D.N.I. N° 25.288.016), con domicilio en la calle Av. Corrientes 1750 7mo. Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Municipalidad de USHUAIA de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, en adelante " LA MUNICIPALIDAD", representada en este acto por el Señor Intendente Sr. Vuoto Walter Claudio Raúl (D.N.I. N° 29.883.767), con domicilio legal en la calle San Martín N° 660 de la ciudad de USHUAIA Provincia de Tierra del Fuego, conjuntamente denominadas "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente CONVENIO MARCO, en adelante el "CONVENIO", y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de centralizar la política de obras públicas y obras hídricas nacionales, se modificó por Decreto 7/2020 la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, estableciendo que el Ministerio de Obras Públicas tiene entre sus competencias ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme las directivas que imparta el PODER EJECUTIVO NACIONAL. Así como también, entender en el diseño y ejecución de los planes y programas relativos a obras públicas e infraestructura a nivel internacional, nacional, regional, provincial y municipal, y en el control de su cumplimiento.

Que es decisión del GOBIERNO NACIONAL darle prioridad a la ejecución y reactivación de las obras de saneamiento, dado el alto impacto que generan en el mejoramiento de la calidad de vida de amplios sectores de la sociedad.

Que es interés primordial de "LAS PARTES" habilitar los mecanismos tendientes a resolver, en el menor tiempo posible, la situación sanitaria de la población de la jurisdicción.

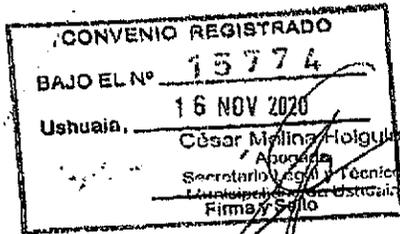
IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.-----
RESOLUCIÓN CD N.º 167/2021



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalie Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L y T
Municipalidad de Ushuaia

Que en tal sentido, a fin de mejorar la calidad de vida de la población, fomentar el desarrollo de la infraestructura de "LA MUNICIPALIDAD", y la mejora en el acceso al agua potable y saneamiento resulta necesaria la ejecución mancomunada de planes, proyectos e ingeniería de valor.

Que por ello, "LAS PARTES" acuerdan las acciones indicadas en las siguientes CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: "LAS PARTES" se comprometen a llevar adelante todas las acciones necesarias a fin de resolver la problemática que afecta al Municipio y fomentar el desarrollo de la infraestructura para la mejora del acceso al agua potable y saneamiento cloacal mediante la ejecución de Proyectos de Agua Potable y Saneamiento.

CLÁUSULA SEGUNDA: "EL ENOHSA" se compromete a gestionar los recursos financieros, técnicos y humanos necesarios a los fines de dar cumplimiento a la CLAUSULA PRIMERA con el objeto de alcanzar las metas comprometidas en el presente Convenio Marco.

CLÁUSULA TERCERA: Para la implementación de las acciones necesarias para dar cumplimiento al objeto del presente "CONVENIO", EL ENOHSA dependiente de LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA, del "EL MINISTERIO" y "LA MUNICIPALIDAD" suscribirán la documentación pertinente para efectivizar los CONVENIOS ESPECÍFICOS que se requieran.

CLÁUSULA CUARTA: "LAS PARTES" fijan los domicilios especiales que se denuncian más adelante, en los cuales serán válidas todas las notificaciones que recíprocamente se cursaren, a saber: EL ENOHSA en calle Avenida Corrientes, Piso 7 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, LA MUNICIPALIDAD en la calle San Martín N° 660 de la Ciudad de USHUAIA, Provincia de TIERRA DEL FUEGO.

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.-----
RESOLUCIÓN CD N.º 167/2021

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N.º 15774
Ushuaia, 16 NOV 2020
César Medina Holguin Alcalde
Secretaría de Gobierno y Técnica Planificación y Seguimiento

2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administradora
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CLÁUSULA QUINTA: Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente "CONVENIO" y/o de los Convenios Específicos que como consecuencia se celebren, "LAS PARTES" intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a los Tribunales con competencia Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad, las partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de... Ushuaia ... a los... 25 ... días del mes de... JUNIO ... de 2020.

Dr. Enrique T. Cresto
ADMINISTRADOR
Estado Nacional de las Islas Malvinas de San Andrés

WALTER C.B. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.-----

RESOLUCIÓN CD N.º 167/2021

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N.º 15774
Ushuaia, 16 NOV 2020
César Molina Molguín Abogado
Secretaría de Asesoría Técnica Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO MARCO

ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO – MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA – TIERRA DEL FUEGO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 25 días del mes JUNIO de 2020, entre el ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO en adelante el "ENOHSA", representada por el Señor Administrador Dr. Enrique Tomás CRESTO (D.N.I. N° 25.288.016), con domicilio en la calle Av. Corrientes 1750 7mo. Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Municipalidad de USHUAIA de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada en este acto por el Señor Intendente Sr. Vuoto Walter, Claudio Raúl (D.N.I. N° 29.883.767), con domicilio legal en la calle San Martín N° 660 de la ciudad de USHUAIA Provincia de Tierra del Fuego, conjuntamente denominadas "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente CONVENIO MARCO, en adelante el "CONVENIO", y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de centralizar la política de obras públicas y obras hídricas nacionales, se modificó por Decreto 7/2020 la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, estableciendo que el Ministerio de Obras Públicas tiene entre sus competencias ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme las directivas que imparta el PODER EJECUTIVO NACIONAL. Así como también, entender en el diseño y ejecución de los planes y programas relativos a obras públicas e infraestructura a nivel internacional, nacional, regional, provincial y municipal, y en el control de su cumplimiento.

Que es decisión del GOBIERNO NACIONAL darle prioridad a la ejecución y reactivación de las obras de saneamiento, dado el alto impacto que generan en el mejoramiento de la calidad de vida de amplios sectores de la sociedad.

Que es interés primordial de "LAS PARTES" habilitar los mecanismos tendientes a resolver, en el menor tiempo posible, la situación sanitaria de la población de la jurisdicción.

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.-----
RESOLUCIÓN CD N.º 167/2021

CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL N.º	15774
Ushuaia,	16 NOV 2020
César Molina Holguín Abogado Secretario Legal y Técnico Municipalidad de Ushuaia Firma y Sello	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela Pottiani
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Que en tal sentido, a fin de mejorar la calidad de vida de la población, fomentar el desarrollo de la infraestructura de "LA MUNICIPALIDAD", y la mejora en el acceso al agua potable y saneamiento resulta necesaria la ejecución mancomunada de planes, proyectos e ingeniería de valor.

Que por ello, "LAS PARTES" acuerdan las acciones indicadas en las siguientes CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: "LAS PARTES" se comprometen a llevar adelante todas las acciones necesarias a fin de resolver la problemática que afecta al Municipio y fomentar el desarrollo de la infraestructura para la mejora del acceso al agua potable y saneamiento cloacal mediante la ejecución de Proyectos de Agua Potable y Saneamiento.

CLÁUSULA SEGUNDA: "EL ENOHTSA" se compromete a gestionar los recursos financieros, técnicos y humanos necesarios a los fines de dar cumplimiento a la CLÁUSULA PRIMERA con el objeto de alcanzar las metas comprometidas en el presente Convenio Marco.

CLÁUSULA TERCERA: Para la implementación de las acciones necesarias para dar cumplimiento al objeto del presente "CONVENIO", EL ENOHTSA dependiente de LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA, del "EL MINISTERIO" y "LA MUNICIPALIDAD" suscribirán la documentación pertinente para efectivizar los CONVENIOS ESPECÍFICOS que se requieran.

CLÁUSULA CUARTA: "LAS PARTES" fijan los domicilios especiales que se denuncian más adelante, en los cuales serán válidas todas las notificaciones que recíprocamente se cursaren, a saber: EL ENOHTSA en calle Avenida Corrientes, Piso 7 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, LA MUNICIPALIDAD en la calle San Martín N.º 660 de la Ciudad de USHUAIA, Provincia de TIERRA DEL FUEGO.

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.....
RESOLUCIÓN CD N.º **167** /2021

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N.º 15776
Ushuaia, 16 NOV 2020
César Molina Holguin
Abogado
Escuela Superior de Estudios
Profesionales de Ushuaia

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULLIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CLÁUSULA QUINTA: Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente "CONVENIO" y/o de los Convenios Específicos que como consecuencia se celebren, "LAS PARTES" intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a los Tribunales con competencia Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad, las partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de..... Ushuaia a los 25 días del mes de..... JUNIO de 2020.

Dr. Enrique T. Cresto
ADMINISTRADOR
Ente Nacional de Drogas y Alcohol de Sacramento

WALTER C. B. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia